

VISIÓN JURÍDICA DE LA MUJER EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA PARTIDISTA SURAMERICANA

Nelly Abou Saleh
Universidad Bicentennial de Aragua (UBA)
San Joaquín de Turmero, Venezuela
<https://orcid.org/0000-0002-2750-2057>
nellyabou@hotmail.com

Hegel Hernández
Universidad Bicentennial de Aragua (UBA)
San Joaquín de Turmero, Venezuela
<https://orcid.org/0009-0002-4442-5767>
hegeliana.hh@hotmail.com

Enviado: 10-02 -2026 Aprobado: 25-07-2026 Publicado: 07-08 -2026

Resumen

La participación política de las mujeres constituye uno de los principales desafíos para la consolidación de democracias inclusivas en América del Sur. En este contexto, el presente estudio tuvo como propósito reflexionar acerca de la visión jurídica de la mujer en la participación política partidista suramericana. Metodológicamente, la investigación se enmarcó en el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo y método hermenéutico. El escenario de estudio comprendió Argentina, Chile, Paraguay y Venezuela, considerando como informantes clave a cuatro mujeres dirigentes políticas, una por cada país. Para la recolección de la información se emplearon la entrevista y la observación participante, utilizando como instrumentos el guion de entrevista y el diario de notas. Los hallazgos evidencian que, aunque los marcos jurídicos nacionales han incorporado avances orientados a garantizar la igualdad y la participación política de las mujeres, persisten barreras culturales, institucionales y sociopolíticas que limitan el ejercicio pleno de sus derechos. Se concluye que resulta necesario fortalecer la consolidación de políticas públicas y mecanismos jurídicos que favorezcan una participación política efectiva, paritaria e inclusiva, sustentada en la protección de los derechos humanos y la igualdad de género.

Palabras clave: Derechos políticos; igualdad de género; mujer; participación política; América del Sur.

A LEGAL PERSPECTIVE ON WOMEN'S PARTICIPATION IN SOUTH AMERICAN PARTY POLITICS

Abstract

Women's political participation is one of the main challenges to the consolidation of inclusive democracies in South America. In this context, the purpose of this study was to reflect on the legal perspective on women's participation in South American party politics. Methodologically, the research was grounded in the interpretive paradigm, employing a qualitative approach and hermeneutic method. The study covered Argentina, Chile, Paraguay, and Venezuela, with four female political leaders one from each country serving as key informants. Data were collected through interviews and participant observation, using an interview guide and a field notebook as research tools. The findings show that, although national legal frameworks have incorporated advances aimed at guaranteeing equality and women's political participation, cultural, institutional, and sociopolitical barriers persist that limit the full exercise of their rights. It is concluded that it is necessary to strengthen the consolidation of public policies and legal mechanisms that promote effective, equitable, and inclusive political participation, grounded in the protection of human rights and gender equality.

Keywords: Women; political participation; political rights; gender equality; South America.

PERSPECTIVE JURIDIQUE SUR LA PARTICIPATION DES FEMMES À LA VIE POLITIQUE PARTISANE EN AMÉRIQUE DU SUD

Résumé

La participation politique des femmes constitue un enjeu majeur pour la consolidation des démocraties inclusives en Amérique du Sud. Dans ce contexte, cette étude vise à analyser la perspective juridique de la participation des femmes à la vie politique des partis sud-américains. Sur le plan méthodologique, la recherche s'inscrit dans le paradigme interprétatif, avec une approche qualitative et une méthode herméneutique. L'étude porte sur l'Argentine, le Chili, le Paraguay et le Venezuela, et s'appuie sur les témoignages de quatre femmes politiques, une par pays, en tant qu'informatrices clés. La collecte de données a reposé sur des entretiens et une observation participante, à l'aide de guides d'entretien et de journaux de bord. Les résultats montrent que, malgré l'intégration de progrès dans les cadres juridiques nationaux visant à garantir l'égalité et la participation politique des femmes, des obstacles culturels, institutionnels et sociopolitiques persistent et limitent le plein exercice de leurs droits. Il est donc nécessaire de renforcer la consolidation des politiques publiques et des mécanismes juridiques qui promeuvent une participation politique effective, équitable et inclusive, fondée sur la protection des droits humains et l'égalité des genres.

Mots-clés: Femmes; participation politique; droits politiques; égalité des genres; Amérique du Sud.

Introducción

Para debatir acerca de la participación de la mujer en los escenarios políticos, necesariamente hay que empezar por precisar lo que se entiende por cultura, pues dependiendo de ella, podrá explicarse con mayor claridad la temática. Pero definir y caracterizar la cultura no es fácil, pues es un término que ha tenido y tiene muchos significados interrelacionados. Un ejemplo de ello, muestra desde décadas atrás, concretamente en el año 1952, cuando Kroeber y Kluckhoh compilaron una lista de 164 definiciones, para referirse a costumbres, actividades o comportamientos transmitidos de una generación a otra, por imitación consciente de dichos comportamientos.

En el uso cotidiano, el término cultura se emplea por lo menos en tres sentidos diferentes: como manifestaciones materiales, espirituales e ideológicas que representan a una o varias personas, que las identifican como parte de un conjunto mayor de individuos; así como también en otra connotación, se refiere al conjunto de saberes, creencias, pautas de conducta de un grupo social, incluyendo los medios materiales que usan sus miembros para comunicarse entre sí y resolver sus necesidades de todo tipo.

Ahora bien, se partió de una visión integral de la cultura, tomando en cuenta lo expuesto en párrafos anteriores y utilizando para ello la concepción esbozada por Díaz y Sánchez (2013) quienes expresan que todos los procesos de vida, son procesos culturales y todas las personas son seres de cultura que aprenden, generan y viven a través de ella. En ese sentido, se concibe la cultura de género, de acuerdo a lo dispuesto en la literatura como algo natural, resultado de todo un proceso psicológico, social y cultural a través del cual cada individuo se asume como perteneciente a un género, en función de lo que cada cultura establece.

Es decir, a través de un proceso de socialización permanente, cada persona incorpora el contenido de las normas, reglas, expectativas y cosmovisiones que existían alrededor de su sexo. En este sentido, cada cultura define, establece, la forma y sentido a un conjunto de ideas, creencias y valoraciones sobre el significado

que tiene el ser hombre y el ser mujer; delimitando los comportamientos, las características e incluso, los pensamientos y emociones que son adecuados para ser humano, con base a esta red estereotipos o ideas consensuadas.

Por lo tanto, el propósito del artículo fue reflexionar acerca de la visión jurídica de la mujer en la vida político partidista suramericana. Reviste en importancia por cuanto los países del mundo actual están empeñados en romper las culturas segregacionistas marginadoras, discriminatorias, propensas a invisibilizar a grupos, para lo que han fomentado todo tipo de normativas, desde las generadas en convenciones internacionales, hasta en las constituciones, leyes y reglamentos en el entendido que los segregacionismos sexuales y religiosos son quizá los más representativos en la historia y en la diversidad humana, debido al hecho significativo de que ambos elemento constituyen dos de los principales universales culturales relativos al conjunto de la especie.

Metodología

En correspondencia con el enfoque epistemológico asumido, la investigación se enmarcó en el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo y método hermenéutico. Gadamer (1998, p. 23) define la hermenéutica como “una herramienta de acceso al fenómeno de la comprensión y de la correcta interpretación”. Desde esta perspectiva, el autor plantea las condiciones en las que se produce la comprensión del fenómeno, destacando que el carácter abarcador del lenguaje sobre todo lo conocido confiere a la interpretación lingüística un papel fundamental en cualquier proceso orientado a la generación de conocimiento.

El escenario de estudio correspondió a cuatro países de América del Sur: Argentina, Chile, Paraguay y Venezuela. Como informantes clave participaron cuatro mujeres dirigentes políticas, una por cada país. Para la recolección de la información se emplearon la entrevista y la observación participante, utilizando como instrumentos el guion de entrevista y el diario de notas de campo.

Resultados

Diplomacia cultural

Los gobiernos a través de sus relaciones internacionales y su estructura del servicio exterior utilizan la diplomacia cultural para mejorar su imagen en el exterior

y fortalecer la cooperación internacional. En este orden de ideas, desempeña un papel fundamental en la formación de la cultura de paz al utilizar el arte, la educación, el intercambio de símbolos de las expresiones culturales como herramientas para fomentar el diálogo, la comprensión mutua y la cooperación entre naciones amigas. Es pertinente le expresado: “el término diplomacia cultural se utiliza para denominar la práctica diplomática de los gobiernos al servicio de los objetivos de política exterior a través de diversas manifestaciones culturales y educativas apoyadas en principio por los gobiernos” (Rodríguez Barba, 2015, p. 38).

Participación Política de la Mujer

El tema de la participación de la mujer en la política, obliga situar la realidad del contexto, siendo oportuno destacar a Llanos (2021) quien plantea que como parte del proceso de preparación del sexagésimo quinto período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW65), ello se enfocó en la plena y efectiva participación de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida pública. Resaltando, en el marco de la pandemia del COVID-19, donde se ha exacerbado un escenario de crisis multidimensional que está agudizando las brechas preexistentes a las ya sufridas por las mujeres en relación con las tareas de cuidado.

La autonomía económica se vio afectada, debido a la disminución de ingresos con un mayor empobrecimiento para muchas mujeres, provista de una creciente violencia basada en género, realidad que se revela en el contexto político de democracias que ya arrastraban desconfianza ciudadana e insatisfacción con sus resultados, trasladado a un escenario más volátil para el ejercicio de la política en una región azotada por el COVID-19 y donde varios de sus países se enfrentan a grandes desafíos en la gestión con la crisis sanitaria.

Democracias que además ahora se verán enfrentadas a más tensiones debido a un escaso o muy bajo crecimiento económico y reducciones de las oportunidades de desarrollo, incremento de las deudas públicas de los Estados, crisis alimentarias, de recursos hídricos y migratorias, así como el deterioro de sectores clave para el crecimiento económico, conviviendo con una crisis medioambiental previa irresuelta, por mencionar algunos temas. Terreno donde la

participación de la mujer, en torno al aprendizaje de vivir en democracia no acaba de consolidarse positivamente.

En ese particular, destaca Rodríguez (2020) que son numerosos los excluidos por diversas razones de discriminación y entre estos, la mujer; aún sigue sin ocupar plenamente los espacios políticos de participación inclusiva en funciones de esta naturaleza. En algunos casos porque la misma mujer se aparta por ignorar sus derechos, en otros, porque está o cree estar conforme y hasta disminuida, en este denominador coinciden además de las mujeres, los pobres, comunidades étnicas, discapacitados, homosexuales, entre otros.

Cultura de la Mujer en la Política

Las mujeres constituyen la mitad de la población mundial, pero históricamente su aporte al desarrollo de la sociedad ha sido invisibilizado a través de la naturalización del trabajo de reproducción biológica y social. Se observan desvalorizadas y subordinadas al poder masculino, discriminadas y desprovistas de derechos. Pero con el avance de las mujeres en los espacios políticos, primero mediante las cuotas de género y después con la paridad, asevera Fernández (2021:17):

...progresivamente ha sido incorporada en varios países latinoamericanos, implicó la superación de ciertas barreras formales que obstaculizaban su participación. Pero las barreras informales siguen vigentes y una de sus expresiones es precisamente la violencia que sufren las que se atreven a intervenir en los espacios políticos.

Cabe destacar que, en estos casos, si bien la violencia puede ser dirigida individualmente hacia una mujer, el mensaje es para todas las mujeres, que los espacios políticos no son para ellas y son los hombres los que tiene la capacidad para gobernar. Así que este tipo de violencia, no se concreta en un hecho aislado, sino que se trata de un conjunto de acciones que en no pocas ocasiones suponen una escalada que puede terminar en un feminicidio.

Lamentablemente se debe mencionar los asesinatos de mujeres lideresas en distintos países de América Latina: Juana Quispe en Bolivia, Berta Cáceres en Honduras, Marielle Franco en Brasil y el caso de México que presenta la cifra más

alta con más de 23 mujeres políticas asesinadas en el 2018. Resaltando en el 2021, en el contexto del proceso electoral más grande que ha tenido este país, fueron asesinadas 21. Si bien ello, representa una muestra de la realidad, la mujer venezolana que incursiona en la política, no se ha visto involucrada en esas estadísticas, es porque las políticas del Estado no inducen a ello. Siendo en esa materia un caso inédito en el mundo; pero no es así en el comportamiento general, por cuanto hay cierto rechazo en lo cultural, siendo la misma mujer quien, desde una formación machista, no valoriza en su totalidad el avance de la mujer en el terreno de la participación política. Y es que la participación de las mujeres es una herramienta muy importante para el logro de la equidad, que debe perfeccionarse para enfrentar los múltiples obstáculos que la realidad plantea.

La participación social para las mujeres puede ser un camino de desarrollo personal y colectivo muy importante, siempre y cuando se respeten, promuevan la pluralidad de intereses, la diversidad de identidades y la autonomía como fundamentos de una cultura democrática. Pareciera entonces, que falta mucho camino por transitar para que hombres y mujeres puedan ejercer sus derechos en equidad, contribuyendo y potenciando su propio desarrollo y el de la sociedad.

Panorama que no deja a lugar el reconocer que el esfuerzo que la violencia que sufren las mujeres en la vida política, su conceptualización y abordaje son novedosos, debido a que comienza a manifestarse hace poco, visto desde una perspectiva histórica. Siendo la participación de las mujeres en los espacios políticos lo que ha generado ataques y agresiones que buscan obstaculizar, impedir y limitar el ejercicio de sus derechos políticos.

Muestra de ello es el resultado de la Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres (2012) en Bolivia, como país pionero en esta materia, donde se dejó claramente establecido que se trata de una ley de protección integral que busca, no sólo sancionar a los agresores, sino atender a las víctimas y establecer mecanismos de prevención. Fue la primera vez que en una ley se definió el acoso y la violencia contra las mujeres en la política. Estos avances se debieron al trabajo desarrollado por la Asociación de concejales de Bolivia de mujeres que concientizaron sobre este tipo de agresiones y colocaron el tema en la agenda

nacional.

Hasta hace poco tiempo, Bolivia era el único país del continente que tenía una ley específica sobre esta problemática, pero el 4 de agosto de 2021, Brasil aprobó la Ley N°. 14192, en la cual se establece un conjunto de normas para prevenir, reprimir y combatir la violencia política contra las mujeres en espacios y actividades relacionadas con el ejercicio de sus derechos políticos y de sus funciones públicas. Además, otros países como Ecuador, México y Paraguay han incorporado, dentro del articulado de las leyes generales sobre violencia contra las mujeres basada en género, esta tipología.

Otros países tienen o han tenido proyectos e iniciativas legislativas como es el caso de Colombia, Costa Rica, Honduras y Perú, que no se han concretado en leyes. En este último caso, entre las razones que explican que la ley no termine de aprobarse está, según la percepción de la investigadora, el desconocimiento sobre este tipo de violencia y el temor que tienen los hombres de ceder aquello que tradicionalmente han considerado como espacio propio.

En Venezuela, la participación de las mujeres en todos los procesos políticos y sociales de cambio pasó a ser parte de la cotidianidad; tanto que, sin participación femenina, no hay procesos. Pronunciamiento que se proclamó en la Constitución de 1999, con la igualdad entre hombres y mujeres, reivindicando y visibilizando el papel protagónico y participativo de la mujer. La cual viene ocupando cargos ministeriales, en gobernaciones, alcaldías, concejos comunales, entre otros. Participación en comicios resultantes del ejercicio electoral en la Ley Orgánica de Procesos Electorales de 2014.

Es importante destacar que la falta de voluntad política en el abordaje de esta problemática demuestra la vigencia del pacto patriarcal, que no reconoce las desigualdades que tienen que enfrentar las mujeres para participar de los espacios políticos, ni visibiliza que los partidos políticos, que en principio deberían asumir el abordaje de este tipo de violencia, en no pocas ocasiones son los que más se resisten a los cambios. Mientras tanto, las mujeres siguen luchando por estar presentes en los espacios políticos y en la toma de decisiones.

En este contexto, la participación social y política de las mujeres es

considerada como una estrategia central en la construcción de la equidad de género y en la profundización de la democracia. Para ello es necesario que se entienda e implemente en la práctica que el hombre y la mujer tienen idéntica dignidad personal. En consecuencia, la escuela debe facilitar que cada educando cultive las cualidades propias de su modo de ser, la masculinidad y la feminidad, rasgos constitutivos de la persona, pues ambos son iguales en cuanto al derecho que tienen a recibir educación, tal como lo reconocen diversos textos sobre declaraciones y derechos internacionales.

De allí, Torres (2017) destaca que un sistema educativo es garante del respeto a la mujer, cuando se sitúan sus derechos como las del ser que apuesta por el desarrollo del país desde el seno administrativo de la familia y ello implica programas donde se cultivan valores de amor, tolerancia, respeto e integración.

Política Partidista en Sur América

Sur América es una región con una fuerte tradición de construcción de consensos políticos que han influido en el marco normativo internacional obligatorio para todos los Estados, que han contribuido al avance de la agenda internacional para el logro de la igualdad sustantiva con base en la progresiva construcción de una hoja de ruta que constituye ya una Agenda Regional de Género. Tales instrumentos, han nutrido los debates nacionales dotando de legitimidad a las reformas y propuestas de reformas realizadas y han dotado de contenido en avances conceptuales para la materia de derechos políticos de las mujeres, retroalimentándose con las experiencias nacionales.

Asimismo, afirma Llanos (2021) que el fortalecimiento integral de las democracias de la región, con la democracia paritaria abren un horizonte, con una puerta para repensar estructuras desiguales e injustas que por décadas han permanecido inalterables, pero su profundidad y multidimensionalidad es en sí una alerta sobre la posibilidad de un futuro altamente inestable en el que la presencia y participación de las mujeres en el ámbito público pueda verse reducida; debido a la urgencia de resolver otras situaciones de cuidado, salud o económicas, por citar un par de ejemplos.

A su vez, la agenda regional de género construida a lo largo de estos años

puede quedar relegada debido a priorizaciones de leyes o políticas que no contemplen las diferencias de género y/o que respondan a otras demandas y necesidades, como resultado de la pandemia. Este retroceso sostiene la Unión Interparlamentaria (2016) no solo constituiría una grave afectación de los derechos de las mujeres, sino un debilitamiento aún mayor de una democracia que requiere del aporte de sus ciudadanas para enriquecer las políticas y la agenda pública para fortalecerlas de modo que se pueda avanzar hacia el desarrollo. Resolviendo los complejos problemas de sus sociedades, aporte que, a través de diferentes estudios de caso en países de la región, ha sido ya evidenciado.

Entre tales estudios, Madriz (2019) presentó un artículo, referido a: Democracia, organización y participación de las mujeres: un proceso de construcción de una ciudadanía diferente. En su investigación afirma que la democracia, en su concepción clásica como forma de gobierno, ha venido transformándose en diversos contextos históricos, adquiriendo sentidos que dan cuenta de su carácter performativo. En Venezuela, la organización social e institucional ha sido impactada por una forma de democracia, definida constitucionalmente como participativa y protagónica. Gracias a la participación protagónica, las mujeres vienen ocupando un rol fundamental en la organización social y política, denotando ser un dispositivo capaz de incidir en la construcción de una ciudadanía que contribuya a desmonopolizar el poder político que hasta ahora sigue siendo patriarcal.

Las relaciones hegemónicas de poder siguen siendo androcéntricas, aun cuando la revolución de las mujeres hace del feminismo uno de los movimientos sociales más fuertes del mundo occidental. Ahora bien, en relación con el debate democrático, la teoría feminista se manifiesta mediante dos posturas fundamentales: a) ganar terreno ante la visión universalista de la ciudadanía y b) visibilizar la especificidad para denunciar la dominación patriarcal que hace de la diferencia sexual un factor de discriminación social.

Este trabajo estudió cómo han ocurrido estos procesos de construcción de ciudadanía diferente y cómo, mediante la participación protagónica, se ha dado una transformación sustancial en la ampliación de los derechos ciudadanos de las

venezolanas. Partiendo de estos enfoques, y las múltiples definiciones que se hacen de la democracia, la investigadora se remite a las diversas visiones y aportes sobre dos tipos de democracia tomando en cuenta el contexto venezolano: la democracia representativa y la democracia participativa, y el papel que le ha tocado jugar a las mujeres. Entendiendo además que existen diversas visiones en la teoría crítica que problematizan los diferentes enfoques sobre democracia.

Así que, cuando las mujeres acceden a una participación igualitaria en posiciones de poder, se gestarán otras acciones, donde temas tan frágiles como la violencia basada en género o la orientación de ingresos a temas de cuidado, emergerán en las agendas políticas. Creando entornos propicios para mejorar la eficacia e influyen en la creación de un círculo virtuoso para la incorporación de más mujeres.

En ese sentido, desde la óptica investigativa se observa que, las mujeres han permitido establecer la democracia paritaria como un horizonte para sus sistemas políticos y la vida pública, entendida por Rodríguez (2020:1-2) como:

Un modelo de democracia en el que la paridad sustantiva y la igualdad entre hombres y mujeres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo” y que tiene como fines “el establecimiento de un nuevo contrato social y forma de organización de toda la sociedad por el cual se erradique toda exclusión estructural, en particular hacia las mujeres y las niñas (y) un nuevo equilibrio social entre hombres y mujeres en el que ambos contraigan responsabilidades compartidas en todas las esferas de la vida pública y privada.

Lo citado refiere a una democracia paritaria que debe nutrirse de mecanismos integrales de inclusión que permitan la participación de la diversidad de las mujeres a través de una mirada intercultural e interseccional en un marco libre de discriminación y de violencia basada en género. Haciendo un llamado a que, en la región de Latinoamérica, es necesario aprovechar fortalezas con el incremento de mujeres en el acceso a la esfera pública, a través de las vías institucionales de participación y representación política o de los movimientos de mujeres que han amplificado, a través de la movilización masiva, sus voces e influencia.

Resultados

En el artículo se presentan elementos sustanciales que emanaron de la aplicación de las técnicas e instrumentos cualitativos, en atención al escenario natural de los sujetos informantes frente a la realidad que muestran desde sus propias vivencias. Información que, de acuerdo a su volumen, se estructura en forma coherente y significativa. Los sustratos emergentes se clasificaron en unidades de un mismo tópico, para saturar en principio los hallazgos investigativos crudos, que generaron las categorías y subcategorías, en un proceso que Leal (2005) denomina técnica en Zigzag para saturar. Para ellos se encasilla todo lo que es similar, en matrices de categorías y subcategorías, para proseguir con la triangulación de técnicas con toda la información y continuar con un resumen de los hallazgos investigativos.

Tabla 1

Categorías y Subcategorías Generales

Categorías	Subcategorías
1. Caracteriza la situación socio jurídica política de la mujer.	1.1. Mujeres preparadas en defensa jurídica política. 1.2. Situaciones de minusvalía jurídica.
2. Identifica la delimitación de los derechos políticos de la mujer.	2.1. Ejercicio limitado de derechos. 2.2. Progresividad de derecho e inclusividad socio-política.
3. Determina los derechos políticos por género.	3.1. Hombres asumen más responsabilidades. 3.2. Mujeres cargos importantes.

Nota. los códigos de las informantes corresponden a cada país del estudio (PA: Argentina; PC: Chile; PP: Paraguay; PV: Venezuela). Fuente: Abou Saleh (2022).

A continuación, se presenta la triangulación de la información, la cual constituye en sí misma el momento hermenéutico propiamente tal y por ello es la instancia desde la cual se construye conocimiento nuevo en esta opción paradigmática. Las matrices triangulación reflejan tres categorías derivadas de los relatos de los informantes clave producto de la entrevista, el contraste con la teoría y la postura hermenéutica de la Investigadora.

Tabla 2

Triangulación de la Información

Categorías	Entrevista a los Informantes	Contraste con la Teoría
------------	------------------------------	-------------------------

Situación socio jurídica política de la mujer	PA: "...actoras políticas preparadas para la defensa de sus derechos e impedir vulneraciones por desconocimiento permanente. Medidas de orden delictivo, de acciones de entidades que han colocado en vulneración e indefensión..."	Torres (2017) asume que ciertos factores obligan a aminorar las desigualdades dentro de los países, en América Latina. la teoría feminista de Amorós (1998) que reconoce cómo en tres siglos de historia, se ha configurado un marco de interpretación de la realidad que visibiliza el género como una estructura de poder.
	PC: "...mujeres deben estar preparadas para defender de sus derechos políticos para que no le sean vulnerados los mismos por falta de conocimiento, delito en contra de mujeres políticas de acciones de entidades, muchas han sido vulnerables e indefensas..."	

Derechos políticos de la mujer	PP: "...normativa no obstante se limita ejercicio de los derechos de la mujer porque aún los hombres ejercen cierto predominio, se busca inclusividad socio política en el ejercicio político de mi país, se persigue la progresividad en los derechos..."	Torres (2017) admite que los Estados Parte son responsables de asegurar el goce de los derechos en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna, se comprende que se hace
	PV: "...normativa a pesar de ello se limita ejercicio de los derechos de la mujer, la inclusividad socio política de la mujer en la historia del país, se busca la progresividad en los derechos..."	necesario establecer mecanismos intencionados en verificar los factores que influyen en coartar los derechos políticos de la mujer para establecer medidas inclusivistas más eficientes.
Derechos políticos por género	PA: "...los hombres asumen más responsabilidades y consideraciones, mujeres han sido presidentes del país y ocupan importantes cargos del Estado..."	La teoría de la democracia de De Sousa Santos (2004) considera que los caminos de globalización; con la reforma democrática, plurinacional e intercultural del Estado exigen reformas de género, es referente de esta epistemología previa que se debe crear una concepción política universal asociada con la diversidad de género, en favor de la inclusividad jurídica progresiva de los derechos políticos de la mujer.
	PP: "...normativa no obstante se limita ejercicio de los derechos de la mujer porque aún los hombres ejercen cierto predominio, se busca inclusividad socio política en el ejercicio político de mi país, se persigue la progresividad en los derechos..."	
Postura Hermenéutica de la Investigadora		

Es evidente que desde la referencia epistemológica apriorista se requiere redefinir las concepciones de género con visión de derechos políticos para empoderar a la mujer en el reconocimiento y defensa de tales atributos. Es necesario fortalecer un paradigma de intelectualización y praxis profesional intencionado en crear talentos con competencias operativas jurídicas que procuren la prevención y reposición permanente de los derechos políticos de la mujer evitándose prolongaciones de intangibilidades de derechos.

Se asume que existen dificultades culturales sociológicas que afectan la eficacia material del derecho asociado a la participación política de la mujer, por lo cual como emergentismo se asume que no se cuentan con las condiciones materiales formales suficientes para garantizar el alcance de los derechos de la mujer de forma tangencial evolutiva en escenarios políticos amplios.

El desarrollo de las democracias partidistas existe mayor preponderancia en cantidad al rol de los hombres en espacios de conducción lo cual demuestra que no se genera un garantismo pleno y absoluto de los derechos de la mujer esto genera en el materialismo cultural una demostración de ineficacia material de derechos, dejándose en minusvalía jurídico-política a las mujeres en los roles de participación.

Nota. Abou Saleh (2024).

Discusión

En El análisis hermenéutico realizado permitió construir hallazgos significativos a partir de los testimonios de las informantes, contrastados con la teoría revisada y con la interpretación de la investigadora. Este ejercicio de triangulación condujo a una comprensión actualizada del fenómeno estudiado, que trasciende las visiones clásicas del feminismo, de la democracia y de la justicia.

Las mujeres consultadas relatan, desde su propia experiencia, que la norma jurídica no siempre se cumple en la práctica: el marco legal reconoce derechos políticos a las mujeres, pero persisten brechas entre lo que la ley establece y lo que ocurre en la realidad cotidiana. Por ello, se plantea la necesidad de ir más allá del feminismo clásico e impulsar procesos de formación, normativización e intervención que permitan adecuar el ejercicio de estos derechos al contexto actual, dentro de una perspectiva jurídico-política feminista que fortalezca la seguridad jurídica y la equidad.

Este ejercicio interpretativo evidencia elementos comunes entre los cuatro informantes, cuyo análisis conjunto contribuye a actualizar la comprensión jurídica y política del tema para futuras investigaciones.

El principal aporte de este estudio es un diagnóstico, construido desde la experiencia directa de las informantes, de las brechas entre el reconocimiento formal de los derechos políticos de la mujer y su ejercicio efectivo en cada país. Este diagnóstico ofrece elementos concretos que pueden orientar reformas

normativas o políticas públicas orientadas a cerrar esas brechas.

En términos prácticos, el estudio aporta evidencia sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos jurídicos que garanticen el ejercicio efectivo —y no solo formal— de los derechos políticos de la mujer en Argentina, Chile, Paraguay y Venezuela. Estos hallazgos pueden orientar el diseño o ajuste de normativas y políticas públicas dirigidas a una participación política más equitativa e inclusiva.

Referencias

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 36.860. <https://www.annaobserva.org/observatorio/wp-content/uploads/2018/03/Constituci%C3%B3n-de-la-Rep%C3%BAblica-Bolivariana-de-Venezuela-1999.pdf>
- De Sousa Santos, B. (2004). *Democracia y participación: El ejemplo del presupuesto participativo de Porto Alegre*. Abya-Yala.
- Díaz, R., & Sánchez, R. (2013). Patrones y estilos de comunicación de la pareja: Diseño de un inventario. *Anales de Psicología*, 19(2), 257–277.
- Fernández, D. (2021). *La violencia política contra las mujeres en América Latina*. <https://latinoamerica21.com/es/la-violencia-politica-contra-las-mujeres-en-america-latina/>
- Gadamer, H.-G. (1998). *Estética y hermenéutica* (2.ª ed.). Tecnos.
- Leal, J. (2005). *La autonomía del sujeto investigador*. El Nacional.
- Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres. (2012). *Ley N.º 243*. Asamblea Legislativa Plurinacional (ACOBOL). http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/archivos/marco/2012_BOL_Ley243_346.pdf
- Llanos, B. (2021). *Hacia una participación paritaria e inclusiva en América Latina y el Caribe: Panorama regional y aportes a la CSW65*. ONU Mujeres.
- Madriz, R. (2019). Democracia, organización y participación de las mujeres: Un proceso de construcción de una ciudadanía diferente. *Análisis*, 52(96), 21–44.
- Rodríguez, A. (2020). *Informe sobre igualdad de género en la administración pública de América Latina y el Caribe*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Torres, I. (2017). *Violencia contra las mujeres en la política: Investigación en partidos políticos en Honduras*. Instituto Nacional Demócrata.
- Unión Interparlamentaria. (2016). *Sexismo, acoso y violencia contra las mujeres parlamentarias*. <https://www.ipu.org>

